OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5695

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2023, del Director de Puertos y Asuntos Marítimos, por la que se declara desierto el procedimiento de pública concurrencia cuyo objeto es la concesión para la ocupación y explotación del bar-restaurante de la lonja de pescado del puerto de Bermeo (desma/001/2023/conc).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Por Resolución del Director de Puertos y Asuntos Marítimos de 14 de julio de 2023 se acordó iniciar el procedimiento de pública concurrencia de adjudicación de la concesión para la ocupación y explotación del bar-restaurante de la lonja de pescado del puerto de Bermeo, se aprobaron las bases que iban a regir el mismo y las condiciones de la concesión.

Segundo.– Con fecha 21 de agosto de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Perfil del Contratante el anuncio y el plazo de presentación de ofertas por parte de las personas interesadas. Dicho plazo finalizó el 22 de noviembre de 2023 a las 23:59. A la finalización de dicho plazo, se recibió una única oferta de la empresa Saniko 2011, S.L.

Tercero.– Constituida la comisión de valoración, en tiempo y forma establecidos, a fin de efectuar la calificación de la documentación aportada en orden a acreditar la capacidad y solvencia de los licitadores, se constata que la empresa Saniko 2011, S.L., se encuentra incursa en la prohibición de contratar en el ámbito del Sector Público, tal y como se acredita por informes de deuda emitidos, tanto por el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia, como por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, se comprueba que no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco, en el sentido de acreditar, en el momento de la solicitud, de encontrarse al corriente de las obligaciones de carácter tributario, laboral y de la Seguridad Social exigidas por la legislación vigente.

Cuarto.– Todos los aspectos anteriormente citados son recogidos en acta de fecha 1 de diciembre de 2023 y publicados en el perfil del contratante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Se considera a este órgano competente por las competencias que en materia de otorgamiento, modificación y extinción de las concesiones en los puertos de la Comunidad Autónoma le han sido atribuidas de acuerdo al artículo 14.1.g) del Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente y, conforme al artículo 5.2.c) de la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco.

Segundo.– Conforme al artículo 42.6 de la Ley 2/2018, anteriormente referenciada, el procedimiento de pública concurrencia para el otorgamiento de concesiones podrá declararse desierto si ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones adecuadas.

Vistas las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación

RESUELVO:

Primero.– Declarar desierto el procedimiento de pública concurrencia para el otorgamiento de la concesión de ocupación y explotación del bar-restaurante de la lonja de pescado del puerto de Bermeo.

Segundo.– Notificar la presente Resolución a las partes interesadas, con la advertencia de que, frente a la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria, o ante quien ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de diciembre de 2023.

El Director de Puertos y Asuntos Marítimos,
AITOR ETXEBARRIA ATUTXA.